

Las disputas en torno al derecho de las mujeres a la ciudad: el caso de la ciudad de México

Alba Romero López

albromlop@gmail.com

Universidad Complutense de Madrid

Resumen

La relación del género con el espacio es un tema que en las últimas décadas ha generado un creciente interés en el ámbito de las ciencias sociales. En una megalópolis como la capital mexicana los conflictos urbanos y las diferencias de género, unidos al contexto nacional de inseguridad y violencia, se exacerbaban, conformando un espacio especialmente rico para el análisis de la relación de las mujeres con el ámbito público y urbano.

El trabajo de investigación del cual se extrae este texto trata de crear un modelo que permita ver las tensiones y los diálogos entre los movimientos de mujeres que reivindican su derecho a la ciudad y las instituciones públicas, con el objetivo de alcanzar una mayor comprensión de la coyuntura actual y del papel de los movimientos sociales en los procesos de cambio social.

Palabras claves: género; ciudad; urbanismo.

Las disputas en torno al derecho de las mujeres a la ciudad: el caso de la Ciudad de México

(...) Cada año se rompe el récord de más mujeres asesinadas, o sea, de más feminicidios, de más mujeres secuestradas, desaparecidas, pues se va haciendo más evidente la problemática de atacar esto... porque ya no es como "ah, yo me enteré de que la amiga de la amiga de la amiga desapareció, o la mató el marido, o la golpea el novio", no, ahora es "yo conozco a una amiga desaparecida", "yo conozco a la vecina a la que violaron". Se volvió un tema personal, porque cada vez se acerca más a lo personal.

(...) Imagínate qué padre si tuvieras el miedo de salir y que nada más te asalten pues bueno, son cosas materiales, que al final pues bueno, pero el miedo que tengas de "a ver si regreso hoy después de una fiesta"...

(...) Hace unos años nadie hablaba de las marchas del día de la mujer, era un evento como cualquier otro, y conforme se ha ido acrecentando, la sociedad para bien o para mal, a favor o en contra, habla de ello y eso es un cambio sustancial porque se evidencia que hay un cambio ahí, que algo está pasando. Puede gustarte o no gustarte, pero está pasando, entonces eso es un gran avance porque se visibilizó toda la temática, no sólo de la violencia de género sino de las movilizaciones que llevan a cabo las mujeres.

Las ciudades han sido materia de interés de la sociología por su relevancia en las formas de organización social humanas y su relación con el espacio, pues como afirma Lefebvre (1975) "la ciudad es la sociedad inscrita en el suelo". Dentro de éstas, se ha concebido el espacio público como máxima expresión de lo urbano – entendido como aquellos modos de vida específicos que se dan en las ciudades (Marrero, 2008).

Desde el surgimiento de esta noción en la Grecia Antigua hasta el pensamiento contemporáneo con raíz en la Ilustración y la Modernidad, el espacio público (urbano) ha sido concebido como lugar de encuentro social, diálogo y construcción de ciudadanía y democracia; en este sentido, Arendt y Habermas comparten la visión clásica cuando definen, respectivamente, el espacio público como lugar de la acción y como lugar de la comunicación (Berroeta y Vidal, 2012). Esta concepción se contrapone al pensamiento crítico foucaultiano que concibe el espacio público como espacio de dominación y expresión de relaciones de poder, donde también coexisten dinámicas de resistencia (Salcedo, 2002). Complementariamente a Foucault y utilizando el concepto de hegemonía gramsciano, De Certeau (1984) indica que, si bien el espacio (público y privado) es territorio de expresión de las relaciones de dominación, ésta no es absoluta en tanto se encuentra en constante disputa por los discursos subalternos. De esta manera, se reconoce el espacio urbano como territorio de reproducción de las estructuras sociales de dominación, pero al mismo tiempo como lugar de negociación y resistencia.

Desde el urbanismo feminista, se ha estudiado la organización del espacio como uno de los principales instrumentos de control y estructuración de las relaciones de poder en torno al género (Soto, 2011: 11). Al respecto, cobra especial importancia la separación dicotómica entre lo público y lo privado como expresión espacial de la división sexual del trabajo que vincula a las mujeres con el trabajo reproductivo y a los hombres con el trabajo productivo, a la vez que jerarquiza estas esferas de la vida (donde el primero, así como el espacio privado a él vinculado, se encuentra en una posición subordinada e

infravalorada). La teoría feminista ha cuestionado y criticado fuertemente esta dualidad que utiliza el espacio para la reproducción de la desigualdad, teniendo como objetivo romper la dicotomía público/ privado. Esto se ha impulsado desde dos frentes: por un lado, revalorizando el espacio privado (aludiendo a su carácter social y principal en la vida común que sintetiza la frase "lo personal es político") y por otra parte reapropiándose del espacio público, pues desnaturalizar la radical separación de ambas esferas implica el cuestionamiento mismo de las estructuras de poder establecidas en torno al género.

Paralelamente, se debe aludir también a la violencia y el miedo como elementos principales en la construcción de la identidad de género y su relación con el espacio. Siendo la violencia la expresión más evidente y feroz de la discriminación contra las mujeres, el urbanismo feminista ha concentrado gran parte de sus esfuerzos en el estudio de la seguridad con perspectiva de género tanto en el espacio público como en el privado (Falú y Segovia, 2007: 52). La paradoja se da en que a pesar de que la violencia hacia las mujeres (que es ejercida mayoritariamente por hombres) se da con mucha mayor intensidad en el espacio privado y la violencia en el espacio público es primordialmente ejercida y sufrida por hombres, el temor a la violencia en el espacio público es mayor entre las mujeres (Falú, 2009: 15). Así, sucede que mientras el miedo se asocia espacialmente al espacio público, la violencia se localiza espacialmente en el ámbito privado. Esto se explica, por un lado, por la asociación de lo privado -el hogar- como espacio de refugio, por lo cual resulta más complicado identificar y visibilizar la violencia; y, por otra parte, porque el miedo de las mujeres en el espacio público está centrado en las agresiones de carácter sexual, a diferencia de los hombres cuyos temores van enfocados a la agresión física o el robo (Falú, 2009: 139). Según Segato (2016), la violación constituye un acto de dominación física y moral que tiene un propósito expresivo, de demostración de control absoluto, más que instrumental. La violencia (especialmente la sexual) y el temor a ésta operan entonces como mecanismos de dominación de los cuerpos femeninos que no sólo tienen consecuencias físicas y psicológicas en sus víctimas directas, sino que también funcionan como coartadoras de la libertad de todo un grupo que moldea sus formas de vida y usos del espacio al riesgo percibido (Tardón, 2019: 216).

Asimismo, la violencia y el miedo se ven potenciados por los fenómenos sociales de la culpabilización y revictimización, que depositan la responsabilidad de prevenir las agresiones en las víctimas y juzga los comportamientos de éstas como causa de las mismas, reafirmando el espacio público como eminentemente masculino e imponiendo la vigilancia sobre los cuerpos de las mujeres (Tardón, 2019: 217). De esta manera, el miedo que sienten las mujeres a la violencia sexual, pese a asumirse como un sentimiento personal, hay que entenderlo como una vivencia colectiva que está social e históricamente construida y estrechamente ligada a la espacialidad (Soto, 2012: 150). En un acercamiento histórico sobre esta cuestión, Walkowitz (1995) hace un repaso de la proliferación de discursos -en el que los medios de comunicación han tenido un papel fundamental- sobre el peligro de sufrir violencia sexual de aquellas mujeres que osasen irrumpir en el espacio público, y su utilidad como herramienta para controlar la circulación de éstas en un contexto de pugna en torno al espacio urbano en el Londres victoriano. Barjola (2018) examina de manera similar el crimen de Alcàsser como caso paradigmático en la contemporaneidad española sobre el peligro sexual, cuyo debate se centró en cómo los (las) jóvenes (mujeres) debían limitar su libertad para no tener el mismo destino; es decir, el crimen funcionó como herramienta que, al tiempo que dejaba caer la responsabilidad de las agresiones sobre las víctimas, fortalecía una narrativa que impone barreras socioespaciales sobre los cuerpos marcados.

Este marco ha propiciado que la gestión de la seguridad -elemento central en las políticas públicas urbanas- haya evolucionado bajo un enfoque criminalista centrado en la judicialización y las políticas restrictivas que, por un lado, no tiene en cuenta las principales características sociales (género, raza, clase social... es decir, que se basan en el equivalente en epistemología al Sujeto Modesto de Haraway (2004)), y que por otra parte es limitado en tanto sólo persigue aquellas situaciones penadas por la ley (Ortiz, 2014: 49). Particularmente a partir de los años ochenta, con la emergencia del neoliberalismo y el aumento de las desigualdades sociales que a éste se vincula, las políticas urbanísticas globales han seguido la línea de la privatización de lo colectivo, el individualismo y la protección de la propiedad por encima de las personas, desembocando todo ello en un proceso circular de reproducción de las subjetividades que genera más inseguridad por el abandono del espacio público y el repliegue al espacio privado (teóricamente seguro), con la consecuente pérdida de interacción social y empeoramiento de la situación de las mujeres en la ciudad (Falú, 2009: 23).

Por último, otro factor esencial a considerar en las ciudades es el tema de la movilidad y el transporte, ya que éstas son cada vez más grandes y los espacios están cada vez más diferenciados en relación a sus funciones (trabajo, hogar, ocio, mercado). Esta situación perjudica particularmente a las mujeres puesto que acaban realizando más trayectos, en distintos horarios (que no orientan las políticas públicas de transporte, como si lo hacen los horarios laborales tradicionalmente masculinos), con mayores cargas (hijos, compra...) y en transporte público (puesto que las mujeres disponen en menor medida de vehículo propio que los hombres); lo cual deriva en un mayor tiempo en la calle (al no ir "de puerta a puerta") y una mayor exposición global a posibles situaciones de violencia (Soto, 2017: 130).

Todo ello tendría como resultado la manifestación de formas diferenciales de existir en el sistema socioeconómico y de habitar en el espacio, en un proceso de retroalimentación donde el género determina las prácticas sociales y las prácticas sociales conforman el género (Soto, 2011: 21). De esto se desprende que el ámbito urbano no es neutro, pues la configuración del espacio metropolitano en el marco de unas relaciones de género desiguales produce un acceso diferencial a los espacios y servicios urbanos, muchos de los cuales se excluyen o están restringidos en la práctica para las mujeres, limitando sus derechos como ciudadanas, es decir, creando ciudadanías limitadas. Lefebvre (1975) acuñó en la década de los sesenta el concepto de derecho a la ciudad para reclamar, frente a la mercantilización de las ciudades, a los habitantes urbanos como sujeto principal de las mismas, con capacidad de construir y producir ciudad. Sin embargo, Lefebvre no llegó a considerar en su reivindicación la importancia del género a la hora de comprender las ciudades - siendo éste fundamental puesto que el urbanismo clásico insistía en tomar al hombre como sujeto universal y norma de lo humano y ciudadano para la estructuración del espacio urbano, invisibilizando la perspectiva y situación social de las mujeres-, perdiéndose, de facto gran parte de la potencialidad de reapropiación de éstas (Soto, 2011: 11).

Pese a esta omisión de las mujeres como sujeto del derecho a la ciudad y su borramiento sistemático de la Historia, éstas han estado siempre en el centro de las reivindicaciones urbanas y del territorio, siendo sujetos muy activos en los movimientos sociales -ejemplo de ello son el Movimiento Urbano Popular (MUP) en México o la Plataforma de Afectados por la Hipoteca en España (PAH) (Massolo, 1992: 65; Atencio, 2013). Conociendo este escenario, las críticas feministas han cuestionado quién es el sujeto del derecho a la ciudad y han procurado señalar la existencia de esos modos de

vida desiguales, para lo cual han emprendido distintas estrategias entre las que destacan las marchas y manifestaciones feministas en defensa de la libertad de movimiento (como el movimiento Take Back The Night o los más recientes Slut Walks), las auditorías de seguridad de las mujeres, la creación de espacios de refugio, el trabajo en el empoderamiento y la reflexión o la incorporación de la perspectiva de género en planes urbanísticos y de seguridad (Ortiz, 2014: 53). Además, se han generado nuevas alianzas con otros movimientos sociales como pueden ser el ecologismo, la lucha contra la pobreza, la lucha antirracista... que han derivado en la emergencia de la interseccionalidad como enfoque que integra los distintos sistemas de opresión (Falú, 2009: 45).

Debido a estos y otros muchos esfuerzos, ha habido en el campo institucional internacional notables avances en el reconocimiento de derechos específicos de las mujeres y la necesidad de considerar y actuar contra la desigualdad de género, siendo significativo el reconocimiento el derecho de las mujeres a la ciudad y el derecho a una vida libre de violencias en los espacios públicos (Falú, 2014: 13). En 1993 la Organización de Naciones Unidas reconoció los derechos de las mujeres como parte de los Derechos Humanos por medio de la Declaración y Plan de Acción de Viena, a la vez que se introducía por primera vez la responsabilidad de los Estados en el ámbito privado. En 1997 se introduce la perspectiva de género como enfoque de las políticas públicas, la cual consta de una serie de criterios como son la incorporación de temas relativos a la igualdad de género en políticas públicas, el análisis de género (con datos desagregados), la participación activa de mujeres (y hombres) en la toma de decisiones, la capacitación en temas de género, la necesidad de incorporar mecanismos de supervisión y evaluación y el enfoque institucional conjunto (Falú, 2009: 80). Para 2006, la organización sentaría las bases del ordenamiento y reconocimiento internacional de la discriminación contra las mujeres y la íntima relación de ésta con la violencia.

Aunque el desarrollo de derechos y la creación de instituciones específicas sobre cuestiones de género es innegable, la realidad es que no ha habido una mejora equivalente y suficiente en la situación de las mujeres en la ciudad. Esto se debe a que, aunque muchos países se han adherido a tratados internacionales y regionales, la aplicación a nivel nacional se ha basado por un lado en el impulso de recomendaciones en lugar de disposiciones oficiales en forma de leyes y proyectos (con la consecuente falta de legitimidad), y por otra parte a que su implementación se ha dejado en su inmensa mayoría a los gobiernos locales que no cuentan con recursos y mecanismos de evaluación suficientes para su cumplimiento (Falú, 2009: 65). Además, con frecuencia ha sucedido que, en lugar de integrar estas medidas en las políticas generales -es decir, eliminar el androcentrismo de las políticas urbanísticas-, se han creado políticas específicas para mujeres, favoreciendo así su marginalidad, deslegitimación y orientación paternalista y victimizante. Esto, a su vez, contribuye a adoptar un enfoque segregacionista que resulta inútil en tanto sólo limita las libertades y reproduce el proceso circular de inseguridad anteriormente mencionado; así, la intención no debe ser la creación de espacios seguros para mujeres, sino hacer que todos los espacios sean seguros para ellas (Falú, 2009: 82). En suma, cabría preguntarse si las medidas tomadas incorporan efectivamente la perspectiva de género y están por tanto enfocadas al empoderamiento y la ruptura de la relación de dominación de género o si solo logran reproducir las estructuras sociales existentes bajo una lógica de victimización.

Bibliografía

- ATENCIO, G. (2013): *Ada Colau: 'En la PAH hay un claro protagonismo de las mujeres'*. Disponible en web: <https://feminicidio.net/articulo/ada-colau-%E2%80%9C-la-pah-hay-claro-protagonismo-las-mujeres%E2%80%9D> [Consulta: 9 de abril de 2020]
- BARJOLA, N. (2018): *Microfísica sexista del poder. El caso Alcàsser y la construcción del terror sexual*, Barcelona, Virus Editorial.
- BERROETA, H. Y T. VIDAL (2012): "La noción de espacio público y la configuración de la ciudad: fundamentos para los relatos de pérdida, civilidad y disputa", *Revista Latinoamericana POLIS*, 31, pp. 1-16.
- DE CERTEAU, M. (1984): *Práctica de la vida cotidiana*, Berkeley, University of California Press.
- FALÚ, A. (2009): *Mujeres en la ciudad. De violencias y derechos*, Chile, LOM Ediciones.
- FALÚ, A. (2014): "El derecho de las mujeres a la ciudad. Espacios públicos sin discriminaciones ni violencias", *Revista Vivienda y Ciudad*, 1, pp.10-28.
- FALÚ, A. Y O. SEGOVIA (2007): *Ciudades para convivir: sin violencias hacia las mujeres. Debates para la construcción de propuestas*, Chile, Ediciones Sur.
- HARAWAY, D. (2004): *Testigo Modesto@Segundo Milenio. HombreHembra@_Conoce_Oncorotón@*, feminismo y tecnociencia, Barcelona, Editorial UOC, pp. 41- 55.
- LEFEBVRE, H. Y M. GAVIRIA (1975): *El derecho a la ciudad*, Barcelona, Ediciones Península
- MARRERO, I. (2008): "La producción del espacio público. Fundamentos teóricos y metodológicos para una etnografía de lo urbano", *Revista Con(textos)*, 1, pp 74-90.
- MASSOLO, A. (1992): "Las Políticas del Barrio", *Política y Cultura*, 1, pp. 57-74.
- ORTIZ, S. (2014): "Espacio público, género e (in)seguridad", *Jornadas Urbanismo y Género. Ciudades en Construcción*, Perséfone, pp. 48-67.
- SALCEDO, R. (2002): "El espacio público en el debate actual: Una reflexión crítica sobre el urbanismo post-moderno", *EURE (Santiago)*, 28(84).
- SEGATO, R. (2016): *La guerra contra las mujeres*, Madrid, Traficantes de sueños.
- SOTO, P. (2011): "La ciudad pensada, la ciudad vivida, la ciudad imaginada. Reflexiones teóricasy empíricas", *La Ventana*, 34, pp. 8-34.
- SOTO, P. (2012). "El miedo de las mujeres a la violencia en la ciudad de México. Una cuestión de justicia espacial", *Revista INVI*, 75-27, pp. 145-169.
- SOTO, P. (2017): "Diferencias de género en la movilidad urbana. Las experiencias de viaje de mujeres en el Metro de la Ciudad de México", *Revista Transporte y Territorio*, 16, pp. 127-146.
- TARDÓN, B. (2019): "Violencia sexual: deliberado silencio", en S. López y R.L. Platero, ed., *Cuerpos marcados. Vidas que cuentan y políticas públicas*, Barcelona, Bellaterra, pp. 215-219.
- WALKOWITZ, J. R. (1995): *La ciudad de las pasiones terribles: narraciones sobre peligro sexual en el Londres victoriano*, Madrid, Cátedra.